REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGACION LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
2007 ABR 16

16 ABR 2007
DESPACHO DEL INTENDENTE
RECIBIDO DE COMPAÑIAS

OFICIO. No. 07. DSCL.345
Loja, 12 de abril del 2007.

DOCTOR.
Juan Trujillo Espinel.
INTENDENTE DE GUAYAQUIL.
Cuidad.-

De mis consideraciones.-

Adjunto a la presente, remito una cesión de participaciones de **INDUSTRIAL GRINDORSA S.A**, sociedad de su jurisdicción.

Sin otro particular me suscribo.-

Atentamente.-

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA.

LG.

19 ABR 2007
18 ABR 2007

Dpto de Registro de Sociedades:
Su conocimiento y trámite
Pertinente

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
18-4-07
GUAYAQUIL

DIRECCION: PASAJE "A" EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA
TELEFONO: 564110 - 589178

Loja, 12 de abril de 2007

Sr.
Delegado de la Superintendencia de Compañías Guayaquil.
Guayaquil.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle se digne disponer a quien corresponda se realice el registro de la cesión de acciones de la Compañia Grindorsa. S.A. efectuada por el Señor Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández accionista de la empresa, a los señores de tallados a continuación:

CECIONARIOS	# ACCIONES CEDIDAS
NEDITA DE CISNE ORTEGA JADÁN	5 ACIONES DE UN DÓLAR
ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN	5 ACCIONES DE UN DÓLAR
GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN	5 ACCIONES DE UN DÓLAR
DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN	5 ACCIONES DE UN DÓLAR

Adjunto a la presente para efectos legales, copia de la carta de cesión de acciones del Dr. Daniel Ortega, copia de las cedulas de identidad de cedente y cesionarios. Además me permito solicitar por medio de la presente Sr. delegado que una vez realizado el registro correspondiente de los nuevos accionistas de la Compañía, se emita la certificación correspondientes de los mimos para fines y trámites legales.

Agradezco por la atención que usted se digne dar a la presente.

Atentamente,

Orlando Ortega J.
GERENTE GENERAL GRINDORSA S.A.

COPIA

NOTARIA QUINTA

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

CUANTIA: 20 DOLARES

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy once de abril del dos mil siete; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte los cònyuges doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ; y, Licenciada FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA, casados entre sì; y, por otra parte los señores NEDITA DEL CISNE ORGEGA JADAN, casada con el señor Vicente Riofrio Reyes; ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN, casado y disuelto de la sociedad conyugal con su esposa; GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN, casada pero disuelto de la sociedad conyugal con su esposo; y, DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, casado pero disuelto de la sociedad conyugal con su esposa; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mi; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:- . Señor Notario:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de compraventa.- PRIMERA.- PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte los cònyuges señores doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ, y, Licenciada FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA, en calidad de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

..cesionarios..: y, por otra parte los señores NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADAN, ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN, GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN y DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, en calidad de ..cesionarios..- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía NUTZACORP S.A., se constituyò mediante escritura pùblica otorgada ante el Notario Vigèsimo Quinto del Cantòn Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintidòs de septiembre del dos mil tres, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantòn, el veintidòs de octubre del dos mil tres.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de abril del dos mil cuatro, autorizò el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de la Compañía NUTZACORP S.A..- c) Posteriormente y mediante escritura pùblica de fecha veintiuno de abril del dos mil cuatro, ante el señor Notario Trigèsimo Octavo del Cantòn Guayaquil, se suscribiò la escritura de cambio de denominaciòn y reforma integral de Estatutos de la Compañía Nutzacorp, quedando en consecuencia la denominaciòn de esta Compañía como INDUSTRIAL GRINDORSA SA., escritura de cambio de denominaciòn que se encuentra inscrita con el nùmero cuatro mil setecientos cuarenta y seis, el veintisiete de octubre del dos mil cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantòn Loja.- d) La Junta General Extraordinaria de socios de GRINDORSA S.A., en sesiòn realizada el cuatro de marzo del dos mil siete, resolviò autorizar la cesiòn de las veinte acciones de un dòlar de los Estados Undos de Norteamèrica, cada una, que tiene el señor doctor Daniel Orlando Ortega Fernàndez, en la

siguiente forma: cinco acciones a la señora Nedita del Cisne Ortega Jadàn; cinco acciones al señor Orlando Patricio Ortega Jadàn; cinco acciones a la señora Gina Alexandra Ortega Jadàn; y, cinco acciones al señor Daniel Onasis Ortega Jadàn.- TERCERA.- CESION DE Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Con estos antecedente los cònyuges señores doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ y Licenciada FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA, exponeN: Que mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien ceder como en efecto ceden, las veinte acciones que tienen en esta Compañía, en la siguiente forma: Uno.- A favor de la señora NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADAN, cinco acciones, por el valor de un dòlar de los Estados Unidos de Norteamèrica cada una.- Dos.- A favor del señor ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN, cinco acciones, por el valor de un dòlar de los Estados Unidos de Norteamèrica, cada una.- Tres.- A favor de la señora GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN, cinco acciones, por el valor de un dòlar de los Estados Unidos de Norteamèrica, cada una.- Y, Cuatro.- A favor del señor DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, cinco acciones, por el valor de un dòlar de los Estados Unidos de Norteamèrica, cada una.- Transferencia de acciones que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones.- CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual transfieren estas participaciones en su conjunto asciende a la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado, que los Cedentes - Vendedores, declaran tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción por parte de los cesionarios.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

QUINTA: SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que ceden estas accines, libre de gravamen alguno, obligándose en caso contrario al saneamiento de Ley.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Los cedentes, autorizan en forma expresa a los Cesionarios para que con la presente transferencia de acciones, hagan uso y goce de este derecho ante la Compañia GRINDORSA S.A..- SEPTIMA: ACEPTACION: Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad, autorizándose recíprocamente para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, respectivo.- Hasta aquí la presente minuta. Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- f) doctor Ramiro Peñaherrera Diaz.- ABOGADO.. .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí integramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman) Daniel Orlando Ortega Fernàndez.- Fanny Maria Piedad Jadàn Peralta.- Nedita del Cisne Ortega Jadàn.- Orlando Patricio Ortega Jadàn.- Gina Alexandra Ortega Jadàn.- Daniel Onasis Ortega Jadàn.- El Notario: Galo Castro Muñoz...-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Pco. del Cantón Loja